

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José María Nebreda Trascasa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Octavio Esteban del Villar, don Francisco Bueno Picazo, don Miguel Ángel Romero Fernández, don Juan Pablo Martín González, don Miguel Romero Carriqui, don Jesús Sánchez Artalejo, don Pedro Redondo Almagro, doña Julia Romero Carriqui, don Antonio Escriba Burgos, don Fernando Pérez López, don Lorenzo Sánchez Martín, don Benigno Rincón Rincón y don Javier Romero Fernández, contra la empresa “Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.—En Madrid, a 6 de abril de 2009.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y recibidos el anterior despacho y resguardo de transferencia, únanse a los autos.

En cuanto al primero, una vez transcurra el término conferido en resolución que precede al codemandante don Javier Romero Fernández, que actúa asistido en el presente procedimiento por el letrado don Antonio María Escondrillas Díaz, se acordará.

En cuanto al despacho del “Banco Santander Central Hispano” comunicando transferencia de la cantidad de 2.105,06 euros, y extracto bancario acreditativo de ello, póngase dicha cantidad a disposición de los demandantes, en proporción a sus respectivos créditos, según el siguiente detalle:

- A don Octavio Esteban del Villar: 260,41 euros.
- A don Lorenzo Sánchez Martín: 195,26 euros.
- A don Benigno Rincón Rincón: 193,39 euros.
- A don Javier Romero Fernández: 64,85 euros.
- A don Francisco Bueno Picazo: 222,11 euros.
- A don Juan Pablo Martín: 34,45 euros.
- A don Miguel Romero Carriqui: 258,43 euros.
- A don Jesús Sánchez Artalejo: 185,77 euros.
- A doña Julia Romero Conqui: 256,08 euros.
- A don Pedro Redondo Almagro: 203,97 euros.
- A don Fernando Pérez López: 35,16 euros.
- A don Antonio Escriba Burgos: 195,18 euros.

Haciéndoles saber que deberán comparecer en esta Secretaría para su retirada firme que sea la presente resolución, haciéndoles saber que los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles pero sí el día del vencimiento por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente (artículo 12.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril), quedando reducido el principal pendiente al importe de 757.220,12 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.867/10)